

tante el odio de sus enemigos: esperaba siempre recibir alguna noticia favorable que restableciera el crédito del Almirante.

Sin razon han asegurado todos los escritores que la pérdida de Colon en el concepto de la reina fué la llegada de las dos carabelas que trajeron de la Española los descontentos y los criminales, acompañados de un cargamento de esclavos; pero este es otro de los innumerables errores de los biógrafos, y procede de la manera ligera y superficial con que se ha tratado siempre la historia del descubridor del Nuévo Mundo.

Las medidas tomadas contra Colon llevaban la fecha de los días 21 de marzo, 21 y 26 de mayo de 1499; miéntras que la llegada de las dos carabelas cargadas de esclavos no se verificó hasta fines del año, en el mes de diciembre de 1499.

Luégo pues no fué la llegada de ese cargamento humano que pudo motivar las disposiciones acordadas contra el Almirante más de seis meses ántes de tal suceso. Además, el hecho de un envío de esclavos á Castilla no constituía una violacion de las órdenes de los Reyes; porque si bien estaba prohibido hacer esclavos á los indios dispuestos á convertirse, y á los naturales pacíficos, era lícito, no obstante, reducir á la esclavitud y trasladar á Castilla á los que habian tomado parte en el asesinato de algun español, lo mismo que á los prisioneros hechos con las armas en la mano. Ya en 18 de octubre de 1498 habia el Almirante enviado cierto número de prisioneros sin que se le hubiese acusado de haber contravenido á las órdenes de los Reyes. Es muy cierto que la reina, siguiendo los impulsos de su corazon maternal, se oponía á toda medida rigurosa contra los indios; porque les protegía, y en principio no queria nada incompatible con la igualdad cristiana; pero aceptaba sin embargo la esclavitud como medio de intimidacion y de accion represiva. En el mismo momento en que las oficinas de la marina hacían estallar su ruda indignacion contra Colon, por haber permitido que algunos españoles trajeran consigo esclavos legales; Alonso de Ojeda (1), el protegido del obispo Ordenador, llevaba á cabo tranquilamente, contando con el libre consentimiento de los que clamaban contra Colon, y á la vista de esos tiernos filántropos, la venta de los desgraciados indios de Puerto Rico que habia arrancado de sus pacíficos hogares, sin provocacion de parte de ellos cómo verdadero ladron de hombres. Miéntras arreciaba esta tempestad de virtud indignada contra el Almirante, la reina firmaba en Sevilla, el día 5 de junio de 1500, con el Notario navegante Rodrigo de Bastidas, un contrato en el que ella se reservaba la cuarta parte de los esclavos (2) que él

(1) «Era tan contraria á la humanidad la conducta de Ojeda pillo y ladron de hombres, que no pudiendo el Capellan de su escuadrilla soportar la vista de su bandolerismo, se escapó y ocultó en los bosques de la Española hasta despues que hubieron partido sus carabelas.»—Herrera, *Historia general de las Indias occidentales*. Década 1.^a, lib. IV, cap. IV.

(2) *Asiento con Rodrigo de Bastidas*.—Registr. del archiv. de In. en Sevilla

tuviera ocasion de hacer. Ya ántes habia mandado la reina que se suministraran al capitán de marina, Juan de Lescano, cincuenta indios escogidos entre los hombres de veinte á cuarenta años, para que sirvieran de remeros en las galeas (1). Y tres años despues, adoptando francamente Isabel la idea de Colon, por decreto del 30 de octubre de 1503, autorizó á cada uno de sus súbditos en las Indias, para que hiciera esclavos á todos los canibales rebeldes de que pudiera apoderarse. Podianse vender y comprar, sin incurrir en ninguna pena, porque, decia ella, «trasladados que sean á nuestros países, y teniéndoles los cristianos á su servicio, serian más fácilmente convertidos y atraídos á nuestra santa fe católica (2).» Luégo no debe buscarse la causa de la desgracia de Colon en ese envío de esclavos, envío que, por otra parte, no habia hecho él, y contra el cual hasta habia tomado precauciones.

El viaje de la reina á Sevilla fué lo que verdaderamente perdió á Colon.

Si se exceptua al honrado Francisco Pinelo, tesorero, cuyo aislamiento le condenaba al silencio, todos los funcionarios mayores de la marina y de las colonias, apoyados por todos los covachuelistas, no tenian más que una sola voz contra el Almirante de las Indias. La acusacion contra Colon era tan compacta en Sevilla, la opinion pública tan fuertemente pronunciada, y se intimaba y engañaba de tal manera por todos los conceptos y en todos los grados de la gerarquía administrativa, que esa unanimidad de censura ahogó la defensa que habrian presentado el bravo Miguel Ballester y Garcia de Barrantes. La misma reina acabó por ceder al número.

La defeccion de su amistad fué el triunfo de Juan de Fonseca. Colon se vió condenado sin haber sido oído; fué juzgado por la deposicion de sus enemigos.

Llegóse á probar á la reina que el Almirante tenia en tan poco la libertad de los indios, que habia regalado á cada castellano uno ó varios indios libres é inocentes de todo crimen, para que sacaran dinero de ellos, vendiéndoles en los mercados de Andalucía. Sublevada el alma generosa de Isabel ante la idea de semejante desprecio de la humanidad, dicen que exclamó: «¿Con qué derecho dispone el Almirante de las Indias de mis súbditos? ¿Quién le ha dado permiso para liberalidades de esta especie?» Y al punto mandó publicar en Sevilla, Granada y otras ciudades «que, bajo pena de muerte,» todos los que hubiesen recibido esclavos del Almirante los devolvieran, para ser otra vez enviados á las Indias. Encargó al guardia de corps, Pedro de Torres (3), y á algunos otros oficiales que recibieran á aquellos desdichados, y los remitieran en seguida al comendador

(1) Orden del 13 de enero de 1496.—*Suplemento primero á la coleccion diplomática*, núm. xxxiii

(2) *Provision para poder cautivar á los Canibales rebeldes*.—*Apéndice á la coleccion diplomática*, núm. xvii.

(3) *Orden del 20 de junio de 1500*—*Coleccion diplomática*.—*Documentos*, núm. cxxxiv.

Bobadilla para embarcarles. El mayordomo del arzobispo de Toledo recibió veintiuno de ellos en depósito. Algunos quisieron quedarse con aquellos á quienes habian seguido; entre otros, una jóven, que vivía en la casa de Diego de Escobar, declaró que deseaba quedarse en Castilla y no volver más á las Indias (1).

Compréndese la justa indignacion de Isabel ante la idea de semejante violacion de los más sagrados derechos; pero, ¿cómo pudo persuadirse de que el Almirante se hubiese hecho culpable de ella, habiéndolo leído en aquella alma heroica? Solamente puede explicarse su error por la infernal astucia de los enemigos de Colon; es indudable que llevarian su audacia hasta el extremo de forjar pruebas materiales del crimen que le atribuían.

Á cada uno de los españoles que volvían á la patria le habia dado Colon un esclavo para servirle; habiales escogido entre los esclavos legales, aquellos que, en virtud del derecho entonces existente, á consecuencia de su participacion en los asesinatos de los cristianos, ó en las sublevaciones, se hallaban reducidos á esclavitud; y habia concedido á los castellanos que, en lugar de los esclavos, se llevaran las indias que se les habian unido por un lazo natural. Sin embargo, lejos de regalar indigenas libres y no comprendidos dentro de la ley, á aquellos españoles para quienes no podia abrigar ninguna simpatía, habia el Almirante estipulado expresamente en el tratado ratificado por él á 21 de noviembre de 1498, que ellos «no embarcarían ningun esclavo por fuerza.» Tan lejos estaba de disponer de los indios libres para venderlos, que escribia á los Reyes, cuando marcharon las naves que llevaban aquellos mismos esclavos, rogándoles que á aquellos súbditos viciosos y rebeldes les arrancaran el oro y los indios que se habian llevado, atendiendo á que eran nulos los tratos que le habian obligado á firmar, ya que ellos habian sido los primeros en quebrantarlos, y que por tanto no se hallaban Sus Altezas obligadas á su cumplimiento. Si los colonos vueltos á la patria llevaban consigo algunos esclavos libres, era sólo violando las órdenes del Almirante, y sin embargo hubo bastante osadía para publicar que las ventas de esclavos se verificaban siguiendo sus instrucciones.

Envuelta ya la reina en aquella red de enemistosas intrigas, hipócritamente veladas á su perspicacia, no tardó el desafecto en seguir á las demas impresiones; por cuya razon consintió definitivamente en el reemplazo suspendido un año ántes.

Desde este momento ya no se concede al Almirante ninguna de sus peticiones. Se le niega el envío de su hijo mayor don Diego, cuyo concurso reclama, y á quien quería adiestrar desde aquella época en los negocios, y prepararle para el gobierno que debia ejercer algun dia, segun los convenios del 17 de abril de 1492 firmados

(1) Nota al documento núm. 134 de la coleccion diplomática.

en el campamento de Santa Fé, y el titulo que se le habia expedido ya en Granada el día 30 del mismo mes. Ya se le mira como desposeido de su gobierno, y se anulan de hecho los tratados que obligaban para con él á la corona de Castilla.

Violando los privilegios del Almirante, conceden los Reyes una licencia á Rodrigo de Bastidas para hacer descubrimientos en las Indias occidentales, y á los quince dias de firmada esta se expide otra licencia de descubrimientos al comendador Alonso Vélez de Mendoza. Por el texto de estos documentos se ve que los derechos de Cristóbal Guerra y de Alonso de Ojeda se colocan á igual categoria que los de Cristóbal Colon (1). El día 30 de mayo se hizo á Bobadilla el encargo expreso de exigir al Almirante que pagara las partes de sueldo que el mismo Bobadilla comprendiera que debieran estar á cargo del mismo. Los Reyes le confiaron decretos firmados en blanco, á fin de que pudiera llenarlos como bien le pareciere. Al mismo nombrado ya gobernador en la mente de los oficinistas de Sevilla, con secreto consentimiento del rey, se le dieron, para que le acompañaran, veinticinco hombres pagados por el tesoro. Tenia á su lado á Gómez de Ribera en calidad de notario real. Los indios quedaron confiados á los cuidados de los padres franciscanos, fray Juan de Trasierra, fray Juan Frances y fray Juan el Bermejo, que acompañaban al Padre Alonso de Viso, benedictino, y otros dos religiosos. El comendador Bobadilla se instaló á bordo de la carabela *Gorda*: los indios y las municiones iban en otra carabela más pequeña. Las dos naves se hicieron á la vela para la Española á fines de junio.

(1) *Capitulacion hecha en nombre de los Señores Reyes Católicos.*—Coleccion diplomática, núm. cxxxv.